



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí o a través del Banco de Santa Fe SAPEM -en liquidación- a transferir a título gratuito a la Comuna de Gobernador Crespo, Departamento San Justo, en la Provincia de Santa Fe, los inmuebles empadronados para el pago del impuesto inmobiliario con las partidas N° 060700-026497/0000-3 y 060700-026498/00000-2 ubicados en calle Pública S/nº y Manuel Belgrano S/nº respectivamente, inscripto bajo el N° 13345 folio 207 del Tomo 100 , a fecha 26 de diciembre de 1960, Sección Propiedades, Departamento San Justo del Registro General, ubicado en la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo anterior estará afectado a Juzgado Comunitario con asiento en Gobernador Crespo, oficina Registro Civil y oficina de la Administración Provincial de Impuesto.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Señor Presidente:

A través del presente Proyecto de Ley proponemos transferir a la Comuna de Gobernador Crespo, en el Departamento San Justo, de la provincia de Santa Fe, los inmuebles y terrenos propiedad del Banco de Santa Fe SAPEM -en liquidación-, ubicados en el centro de la localidad en la calle Belgrano entre Combate San Lorenzo y Av. San Martín.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Mediante Asamblea General extraordinaria Número 57 del Banco de Santa Fe SAPEM, en liquidación, conforme a los términos del art. 237, 3ra parte de la ley 19550 (asamblea unánime), se aprobó el balance de distribución parcial al 30 de junio de 2010 del Banco de Santa Fe SAPEM (en liquidación); todo ello según constancia de Acta de Asamblea mencionada.-

El presente proyecto propone que los inmuebles a transferir se realicen sin cargo, que el beneficiario preserve el patrimonio histórico y arquitectónico-urbanístico de los inmuebles, y los destine para el funcionamiento Juzgado Comunitario con asiento en Gobernador Crespo, oficina Registro Civil y oficina de la Administración Provincial de Impuesto.

La situación actual de los inmuebles y del predio en general, es de abandono y desuso, entendemos que dichos bienes estarán basados en la puesta en valor, preservación, resguardo e integración a la comunidad con una función social, resulta imperioso entonces, recuperar para Gobernador Crespo las instalaciones descritas, garantizar la protección del patrimonio urbanístico-arquitectónico y la puesta en valor y preservación de edificios que forman parte de la historia de la región.

Del mismo modo que entendemos que la Comuna de Gobernador Crespo, es sin dudas la más indicada para su resguardo y para emprender su definitiva recuperación para el uso público, como desean los vecinos de la Comunidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

SANTA FE, 11 de Septiembre de 2014

Expediente Nro: 29784 - FPL

Asunto: Inmuebles empadronados para el pago del impuesto inmobiliario con las partidas 060700-026497/0000-3 y 060700-026498/00000-2, en calle Pública s/n° y Manuel Belgrano s/n° respectivamente, inscripto bajo el N° 13345 folio 207 del Tomo 100 , a fecha 26-12-1960, Sección Propiedades, dpto. San Justo del Registro General, ubicado en la ciudad de Santa Fe: autorízase al PE a transferirlos a título gratuito a la Comuna de Gobernador Crespo, dpto. San Justo.

Pase para su estudio y dictamen a las Comisiones de:

**Asuntos Comunales y Municipales, Desarrollo Regional y
Defensa Civil**

Presupuesto y Hacienda

Asuntos Constitucionales y Legislación General

Sirva la presente de atenta nota.